

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00475

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, así como la respuesta proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA², el Despacho resuelve,

1.- REQUERIR a dicho centro conciliatorio, para que informe cuál autoridad judicial conoce del trámite de liquidación patrimonial del demandado Leandro Arturo Ovalle. Ofíciase.

2.- REQUERIR a la parte actora, para que informe si se ha hecho parte en los trámites de insolvencia a que se han sometido dos de los demandados³, y precise el avance de tales negociaciones, debiendo informar además su interés en continuar con el trámite de la referencia, habida cuenta que la última actuación de su parte data del 10 de julio de 2019⁴.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, atendidos los anteriores requerimientos, para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 012 fijado el 31 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 1, fl 137

² Cuaderno 1, archivo 5

³ Leandro Arturo y José Abraham Ovalle Rodríguez

⁴ Cuaderno 1, archivo 1, fl 132

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27c89444282a86abb7e128dd487b74ba7f41634fdc7c1cfcfdc122b2fd37f16**

Documento generado en 31/01/2024 05:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>